



Calendario proceso preinscripción para las escuelas bressol públicas y las sufragadas con fondos públicos de L'Hospitalet

Curso 2020-2021

18 de Mayo	Publicación oferta vacantes
19 de Mayo al 28 de Mayo (telematicas) 25 de Mayo al 28 de Mayo (presenciales)	Presentación de solicitud de preinscripción
8 de Junio	Publicación de las listas con los baremos. <i>En el caso que se hayan presentado mas de una solicitud en varios centros (duplicitat), se perderan los derechos de prioridad que correspondan y de las dos solicitudes, la primera recibida pasará al final de la lista.</i>
8 y 9 de Junio	Período de reclamaciones a las listas baremadas
10 de Junio	Sorteo público para las opciones de desempate. <i>Para resolver las situaciones de empate que se producen al aplicar los criterios de prioridad , se asigna aleatoriamente un número a cada solicitud presentada que se hace público en la relación baremada.</i> <i>Para que el sorteo sea razonablemente equiprobable, se utiliza el siguiente procedimiento: de una bolsa con las cifras del 0 al 9 se hace 9 extracciones consecutivas, reintroduciendo la bola despues de cada extracción. Asi se obtienen las cifras primera, segunda, hasta la novena de un número entre el 000 000 000 i el 999 999 999. Este número se divide por el número total de solicitudes y se obtiene el cociente i el resto. Se toma como resultado del sorteo el número siguiente al resto de la división.</i> <i>La lista de espera que salga en este sorteo, se mantendrá durante todo el curso 2020-21, y en el caso de las escuelas bressol municipales, será única para todas: cuando en una escuela bressol municipal se agote la lista de espera y se produzca una vacante, se informará a las familias que esten en la lista de espera de la escuela bressol municipal más próxima (según el orden que tenga establecida esta), de que se ha producido una vacante, siendo potestad de los padres o tutores legales la decisión de aceptar o no la vacante mencionada.</i>
17 de Junio	Publicación lista de admitidos
18 de Junio al 23 de Junio	Período de matricula





PREINSCRIPCIÓN PASO A PASO

1. RECOGER EL IMPRESO

En la pàgina web del Ayuntamiento (<http://www.l-h.cat/educacio>)

2. RELLENAR LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN

Se debe rellenar el impreso de solicitud oficial indicando las escuelas solicitadas por orden de preferencia. **Solo se puede presentar una solicitud de preinscripción por alumno.** Si se presentará más de una, los derechos de prioridad quedaran invalidados y se pierden todos los puntos.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En todos los casos, es necesario presentar, juntamente con la solicitud, la fotocopia del libro de familia, la tarjeta sanitaria (TSI) y el DNI o el NIE de la persona solicitante. En el caso de que se aleguen algunos de los criterios de prioridad, se debe añadir la documentación que lo acredite.

4. PRESENTAR LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN

Se debe enviar la solicitud al correo electrónico de la escuela que se haya solicitado en primera opción con la documentación acreditativa si se hace de forma telemática (del 19 de Mayo al 28 de Mayo) o pedir cita prèvia a la escuela si se hace de manera presencial (del 25 de Mayo al 28 de Mayo), y acompañar la solicitud con la documentación acreditativa que corresponda, el día convenido con la escuela para la cita prèvia.

La escuela os contestarà este correo justificando la recepción de la solicitud para que el solicitante tenga constancia y, asignando un núm. de solicitud con el cual el solicitante podrá comprobar el estado de la misma. El número que asignará la escuela será el número de introducción en el programa INTRO.

El plazo de presentación de la solicitud es del 19 de Mayo al 28 de Mayo de forma telemática y del 25 de Mayo al 28 de Mayo de forma presencial.

5. COMPROBAR LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

El 8 de Junio las escuelas publicarán la lista con la puntuación obtenida, juntamente con el número asignado aleatoriamente por la Regidora de Educación, que servirá para ordenar las solicitudes que obtengan la misma puntuación. También se podrá revisar a la página web del Ayuntamiento.

Se ha de comprobar que la solicitud ha sido puntuada correctamente y, si no es así, se puede presentar una **reclamación en la escuela que se haya solicitado en primera opción, el 8 de Junio, y el 9 de Junio(ambos incluidos).**

6. SORTEO PÚBLICO PARA RESOLVER LAS SITUACIONES DE EMPATE

Para establecer el orden de admisión en aquellas escuelas donde haya más demanda que oferta de plazas disponibles, las solicitudes, que estén en situación de empate por haber obtenido la misma puntuación en el proceso de preinscripción, se ordenaran a partir del número que resulte del sorteo público virtual que **tendrá lugar el día 10 de Junio, a las 12 horas y que no podrá ser presencial. Previamente a la fecha del sorteo se publicará un link a la web del Ayuntamiento donde se podrá conectar quien quiera verlo.**

7. CONSULTAR LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS

El 17 de Junio se publicará la lista de alumnos admitidos en cada escuela y a la página web del Ayuntamiento.

8. FORMALIZAR LA MATRÍCULA

Entre el 18 y el 23 de Junio (ambos incluidos) se debe formalizar la matrícula en la escuela asignada. El mismo centro informará de la documentación que se debe aportar para formalizar la matrícula. **La no formalización de la matrícula en el período mencionado comporta la pérdida de la plaza escolar.** La escuela gestionará el trámite presencial mediante citas previas, las cuales estarán activas desde la publicación de la lista de admitidos(17 de Junio), ya sea por correo electrónico o por teléfono. También se podrá sustituir la gestión presencial para la confirmación de matrícula con el envío de la documentación necesaria por medio de un correo electrónico a la escuela (en este caso, la gestión telemática estará activa desde la fecha de publicación de la lista de admitidos(17 de Juny) hasta el día 23 de Junio.





DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE, EN EL MOMENTO DE LA PREINSCRIPCIÓN (0-3)

Junto a la solicitud de preinscripción, será necesario aportar la documentación siguiente:

1. Fotocopia del libro de familia u otros documentos relativos a la filiación.
2. Fotocopia del DNI de la persona solicitante (padre, madre, tutor/a legal, guardador/guardadora de hecho) o de la tarjeta de residencia donde consta el NIE si se trata de una persona extranjera. En el caso de personas de la CEE, el documento de identidad del país de origen.
3. Fotocopia de la TSI (tarjeta sanitaria individual) del niño/niña.

Con caràcter general, se acepta la presentación por medios telemáticos de documentación escaneada o fotografiada, por las dos caras cuando sea necesario y siempre con buenas condiciones de legibilidad. En todo caso, los centros pueden requerir que se presente la documentación original delante de cualquier duda sobre su autenticidad.

Los alumnos extranjeros podrán acreditar los datos de identificación y filiación con el documento de identidad, pasaporte o el libro de familia de su país de origen.

Si los alumnos extranjeros no pueden aportar algún documento de los anteriores, se considerará la documentación alternativa que aporte para acreditar las diferentes circunstancias.

Esta documentación la valorará el director/directora o titular del centro y dejará constancia por escrito de la decisión adoptada sobre la aceptación de la documentación.

Según corresponda, será necesario presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios alegados.





Criterios y Baremos preinscripción 2020-2021

CRITERIOS GENERALES:

A).- DOMICILIO

La ciudad de Hospitalet es zona única a efectos de domicilio

- Que la persona solicitante sea el padre, la madre, el/la tutor/a legal o el/la guardador/a de hecho del niño/a.
Que el niño/a este empadronado en Hospitalet de Llobregat en el mismo domicilio que la persona solicitante.
Que la persona solicitante este empadronada en Hospitalet de Llobregat.

70 puntos

La inscripción al Padrón municipal y la convivencia con el niño/a la verificará el Ayuntamiento mediante los datos que constan en el Padrón municipal de habitantes.

- Cuando la persona solicitante no esté empadronada en Hospitalet y en lugar del domicilio se alegue el lugar de trabajo.

5 puntos

Este punto se acreditará mediante la presentación de un certificado de la empresa donde se haga constar la situación laboral activa en la ciudad, de la persona solicitante. En el caso de trabajadores en el régimen de autónomos, se tendrá en cuenta el domicilio acreditado en la Agencia Tributaria y se acreditará con el último recibo de liquidación de cotización vigente.

B).- EXISTÈNCIA DE HERMANOS EN EL CENTRO O DE PADRES I /O TUTORES QUE TRABAJEN EN LA ESCUELA

- Cuando uno o los dos padres, tutores legales o guardadores de hecho trabajen en la escuela bressol, en el momento en el que se presenta la preinscripción **20 puntos**
- Que el hermano o hermana permanezca en el centro durante todo el curso para el que se hace la preinscripción **20 puntos**
- Si hay hermanos o hermanas del niño/a escolarizados en el centro en el momento de hacer la preinscripción. **10 puntos**

Estas dos últimas opciones son excluyentes entre sí.

C) SITUACIÓN FAMILIAR

- Si se hace la preinscripción para más de un hijo **10 puntos**
- Si los dos padres, tutores legales o guardadores de hecho están en situación laboral activa en el momento de presentar la preinscripción y en el caso de la familia monoparental que el/la progenitor/a que tiene los hijos a su cargo esté en situación laboral activa en el momento de presentar la solicitud de preinscripción. **40 puntos**

Este criterio se acreditará mediante la presentación de la vida laboral o de un certificado de la empresa que haga constar la situación laboral activa. En caso de encontrarse en situación de excedencia por cuidado de un/a hijo/a, en el momento de presentar la solicitud y para favorecer al máximo la conciliación entre la vida laboral y familiar, se requerirá un certificado de empresa donde se haga constar la fecha prevista de reincorporación.

En el caso de trabajadores en el régimen de autónomos, se acreditará con el último recibo de liquidación de cotización vigente.





Excepcionalmente para el curso 2020-21, dada la situación de fuerza mayor causada por la alarma sanitaria decretada por la autoridad competente debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, las personas solicitantes que se encuentren en situación de expediente de regulación temporal de empleo (ERTE o ERTO), desde el 13 de Marzo de 2020 y posteriormente, hasta el final de la fecha de presentación de solicitudes (28 de Mayo) derivado de la causa mayor expuesta, podran presentar acreditación en la que consten como personal afectado en el expediente de regulación temporal mencionado, a fin y efecto de garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a una plaza escolar y la equidad entre las personas afectadas y no afectadas por este tipo de expedientes. Así mismo, en relación a las personas solicitantes que, como trabajadores/as autonomos/as, en el momento de la preinscripción no puedan reanudar su actividad económica debido a las fases del desescalado previstas, podran acreditar su situación mediante solicitud posterior al 13 de Marzo de 2020 al organismo competente por causa de la fuerza mayor nombrada estando de baja de la actividad económica.

D) DISCAPACIDAD DEL ALUMNO/ALUMNA, EL PADRE, LA MADRE O LOS HERMANOS

- Si el alumno/a, padre, madre, tutores legales, guardadores de hecho o hermanos acreditan discapacidad. **5 puntos**

Este apartado se acreditará mediante la presentación de original y copia del certificado de discapacidad de la persona que alega esta condición, emitido por el Departament de Benestar Social i Família o por los organismos competentes de otras comunidades autónomas. En cualquier caso es necesario alegar una discapacidad igual o superior al 33%. Se consideran afectados por una discapacidad igual o superior al 33%, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente de grado total, absoluta o de gran invalidez y los de las clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

E) RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

- Si los padres, los tutores legales o guardadores de hecho son beneficiarios de la renta mínima de inserción. **5 puntos**

Es necesario presentar la documentación acreditativa de ser beneficiario/a de la renta mínima de inserción.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

- Condición legal de familia numerosa **10 puntos**

Se acredita con la presentación del original y fotocopia del carnet legal vigente.

Excepcionalmente para el curso 2020-21, de acuerdo con la suspensión y/o interrupción de los terminos y plazos de los procedimientos judiciales, administrativos y la suspensión de los plazos de preinscripción y caducidad en aplicación de las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14 de Marzo de 2020), y la modificación por el Real Decreto 465/2020, de 17 de Marzo (BOE núm. 73, de 18 de Marzo), puede haber familias que, con hijos nacidos en Diciembre 2019 o Enero 2020 y posteriores, hayan solicitado la condición legal de familia numerosa pero que por razones de la suspensión mencionada no hayan podido obtener el carnet acreditativo. En estos casos, a fin y efecto de garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a una plaza escolar y la equidad entre las personas afectadas y no afectadas por este tipo de expedientes, se podrá acreditar con el libro de familia y la solicitud presentada en fechas Diciembre 2019 o posterior.





- Enfermedad crónica del alumno/a que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico incluidos los celíacos. **5 punts**

Se acredita con la presentación de un informe emitido por un médico del sistema público de salud o certificado médico oficial con firma legalizada por el colegio de médicos de la demarcación correspondiente, en el que se indique expresamente que el alumno/a tiene diagnosticada una enfermedad crónica que afecta a su sistema digestivo, endocrino o metabólico, incluidos los celíacos y que se especifique de qué enfermedad se trata.

- Familia monoparental **10 puntos**

Se acredita con la presentación del original y la fotocopia del carnet legal vigente.

Excepcionalmente para el curso 2020-21, de acuerdo con la suspensión y/o interrupción de los términos y plazos de los procedimientos judiciales, administrativos y la suspensión de los plazos de preinscripción y caducidad, en aplicación de las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67 de 14 de Marzo de 2020), y la modificación por el Real Decreto 465/2020, de 17 de Marzo (BOE núm. 73, de 18 de Marzo), puede haber familias que, con hijos nacidos en Diciembre de 2019 o Enero 2020 y posteriores, hayan solicitado la condición legal de familia monoparental pero que por razones de la suspensión mencionada no hayan podido obtener el carnet acreditativo. En estos casos, a fin y efecto de garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a una plaza escolar y la equidad entre las personas afectadas y no afectadas por este tipo de expedientes, se podrá acreditar con el libro de familia y la solicitud presentada en fechas Diciembre de 2019 o posterior.

Calendario

18 de Mayo	Publicación oferta vacantes y fecha del sorteo
19 de Mayo al 28 de Mayo (telematicas) 25 de Mayo al 28 de Mayo (presenciales)	Presentación de les sol·licitudes
8 de Junio	Publicación de las listas con el baremo
8 y 9 de Junio	Período de reclamaciones a las listas baremadas
10 de Junio	Sorteo público para las opciones de desempate. La lista de espera que resulte de este sorteo, se mantendrá durante todo el curso 2020-2021
17 de Junio	Publicación lista de admitidos
18 de Junio a 23 de Junio	Período de matrícula





ANNEXO SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN ESCOLES BRESSOL

Excepcionalmente para este curso 2020-2021, vista la situación de fuerza mayor causada por la alarma sanitaria decretada por la autoridad competente debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19

INFORMACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN

No se podrà presentar la sol·licitud de preinscripció a la OME(Oficina municipal d'escolarització) .

No serà necessari presentar original y fotocopia, dado que la forma de presentar la documentació se debe priorizar en la medida de lo posible para que sea telemàtica.

Con carácter general, se acepta la presentació por medios telemàticos de documentació escaneada o fotografiada, por las dos cares cuando sea necesario y siempre con buenas condiciones de legibilidad. En cualquier caso, los centros pueden requerir que se presente la documentació original delante de cualquier duda sobre su autenticidad.

Las sol·licitudes se podran presentar telemàticamente durante todo el período de presentació de la preinscripció. En cambio, la atención presencial a la escuela para la presentació de sol·licitudes solo se podrá hacer durante una parte de este periodo.

Para reducir el número de sol·licitudes presentadas físicamente en los centros, se admite la presentació de la sol·licitud de preinscripció y la documentació acreditativa mediante un correo electrónico al buzón electrónico oficial de la escuela elegida en primera opción, adjuntando el modelo de sol·licitud disponible al web municipal, debidamente relleno (en formato pdf o por fotografia de la sol·licitud) y de la documentació oportuna, escaneada o fotografiada.

La sol·licitud de preinscripció se considera formalizada con el envío de este correo electrónico con la sol·licitud y la documentació acreditativa adjunta. Las escuelas han de contestar a este correo electrónico justificando la recepción de la sol·licitud para que el solicitante tenga constancia y, asignando un número de sol·licitud con el cual el solicitante podrá comprobar el estado de la misma.

CRITERIOS GENERALES

SITUACIÓN FAMILIAR

- *Si los dos padres, tutores legales o guardadores de hecho están en situación laboral activa en el momento de presentar la preinscripció y en el caso de la familia monoparental que el/la progenitor/a que tiene los hijos a su cargo esté en situación laboral activa en el momento de presentar la sol·licitud de preinscripció.*

Este criterio se acreditara mediante la presentació de la vida laboral o de un certificado de la empresa que haga constar la situación laboral activa. En caso de encontrarse en situación de excedencia por cuidado de un/a hijo/a, en el momento de presentar la sol·licitud y para favorecer al máximo la conciliación entre la vida laboral y familiar, se requerirá un certificado de empresa donde se haga constar la fecha prevista de reincorporación.

En el caso de trabajadores en el régimen de autónomos, se acreditará con el último recibo de liquidación de cotización vigente.

Excepcionalmente para este curso 2020-2021, dada la situación de fuerza mayor causada por la alarma sanitaria decretada por la autoridad competente debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19,





las personas solicitantes que se encuentren en situación de un expediente de regulación temporal de ocupación (ERTO), desde el 13 de Marzo de 2020 y posteriormente, hasta el final de la fecha de presentación de solicitudes (28 de Mayo) derivado de la causa mayor expuesta, podran presentar acreditación en la que consten como personal afectado en el expediente de regulación temporal mencionada, a fin y efecto de garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a una plaza escolar y la equidad entre las personas afectadas y no afectadas por este tipo de expedientes. Así mismo, en relación a las personas solicitantes que, como trabajadores o trabajadoras autonomos/as, en el momento de la preinscripción no pueden reenprender su actividad económica debido a las fases del desescalado previstas, podran acreditar su situación mediante solicitud posterior al 13 de Marzo de 2020 al organismo competente conforme por causa de la fuerza mayor mencionada estan de baja de la actividad económica

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

Condición legal de familia numerosa

Se acredita con la presentación del original y fotocópia del carnet legal vigente.

Excepcionalmente para este curso 2020-2021, de acuerdo con la suspensión y/o interrupción de los terminos i plazos de los procedimientos judiciales, administrativos y la suspensión de los plazos de preinscripción y caducidad, en aplicación de las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67 de 14 de Marzo de 2020), y su modificación por el Real Decreto 465/2020, de 17 de Marzo (BOE núm.73, de 18 de Marzo de 2020),, puede haber familias que, con hijos nacidos en Diciembre de 2019 o Enero de 2020 y posteriores, hayan solicitado la condición legal de familia numerosa pero que por razón de la suspensión mencionada no hayan podido obtener el carnet acreditativo. En estos casos, a fin y efecto de garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a una plaza escolar y la equidad entre las personas afectadas y no afectadas por este tipo de expedientes, se podrá acreditar con el libro de familia y la solicitud presentada en fechas, Diciembre 2019 o posterior.

Condición legal de Familia monoparental.

Se acredita con la presentación del original y fotocòpia del carnet legal vigente.

Excepcionalmente para este curso 2020-2021, de acuerdo con la suspensión y/o interrupción de los terminos i plazos de los procedimientos judiciales, administrativos y la suspensión de los plazos de preinscripción y caducidad, en aplicación de las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67 de 14 de Marzo de 2020), y su modificación por el Real Decreto 465/2020, de 17 de Marzo (BOE núm.73, de 18 de Marzo de 2020),, puede haber familias que, con hijos nacidos en Diciembre de 2019 o Enero de 2020 y posteriores, hayan solicitado la condición legal de familia monoparental pero que por razón de la suspensión mencionada no hayan podido obtener el carnet acreditativo. En estos casos, a fin y efecto de garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a una plaza escolar y la equidad entre las personas afectadas y no afectadas por este tipo de expedientes, se podrá acreditar con el libro de familia y la solicitud presentada en fechas, Diciembre 2019 o posterior.

